CONTRATO MH Nº 145/2015
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES, GENERADORES Y MOTORES ELÉCTRICOS"
CON LA EMPRESA "EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E."
LCO – Nº 43/15 - ID 291.252

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil quince, el Ministerio de Hacienda, en adelante LA CONVOCANTE, representado en este Acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ**, con Cédula de Identidad Nº **2.466.811**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117, de fecha 26 de Agosto de 2013, con domicilio en la calle PALMA 245 ESQUINA CHILE, Edificio Central, por una parte y por la otra parte la empresa **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle 10 de Agosto Nº 731 casi Dr. Francia de la ciudad de San Lorenzo, con número de teléfono (021) 573-627 y (021) 580-450, representada para este Acto por la **señora MARÍA TERESA LUGO CÁCERES**, con C.I. N° 4.253.234. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80026678-1 y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 43/15 "Servicio de Mantenimiento de Transformadores, Generadores y Motores Eléctricos" - ID Nº 291.252,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Especificaciones Técnicas
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato (Póliza o Garantía Bancaria).

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida *presupuestaria correspondiente al OG 240, Fuente de Financiamiento 10, aprobado por la ley N° 5386/15 y Decreto Reglamentario N° 2929/15,* del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2015. Con *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 866/15.*----------

3.2. Los fondos para el Año 2016, se encuentran sujetos a la aprobación del respectivo Presupuesto General de la Nación.----------

3.3. Los fondos para el Año 2017, se encuentran sujetos a la aprobación del respectivo Presupuesto General de la Nación.----------

3.4. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 291.252.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 43/15 "Servicio de Mantenimiento de Transformadores, Generadores y Motores Eléctricos" - ID Nº 291.252,** convocada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Nº 1039/15 de fecha 04 de noviembre de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1177/15 de fecha 18 de diciembre de 2015.----------

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que la aplicación de los montos de este Contrato, será determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta de **EL PROVEEDOR**, adjudicada por Resolución y que se detalla a continuación:

LOTE 3		*MANTENIMIENTO DE GENERADOR DE ELECTROGENO – DIRECCIÓN SUPERIOR*				
ITEM	**Cód. Catalogo**	**Descripción**	**U. de Medida**	**Cant.**	**Present.**	**Precio Unitario (IVA incluido)**
1	72102201-006	MANTENIMIENTO DE GENERADOR DE ELECTROGENO DE 450 KVA – EDIFICIO CENTRAL	Unidad	1	Evento	**Monto Mínimo 40.000.000** **Monto Máximo *80.000.000***

		Descripción del Articulo	**U. de medida**	**Cant.**	**Precio Unitario**
1	**Parte Mecánica:**	Ajuste, afinación, puesta a punto, reemplazo de piezas (repuestos) prueba de buen funcionamiento	Unidad	1	1.000.000
2	**Aceite y Filtro:**	Cambio de aceite y filtro de aceite.	Unidad	1	290.000
3	**Filtro de Combustible:**	Cambio de filtro de combustible.	Unidad	1	200.000
4	**Filtro de Aire:**	Cambio de filtro de aire en ambos generadores	Unidad	1	370.000
5	**Radiador:**	Limpieza de radiadores y reparación si fuera necesario reemplazo de manguera de los radiadores.	Unidad	1	310.000
6	**Motor:**	Mantenimiento general de los motores del generador (limpieza de motor, y de cilindros, cambio de cojinetes, ajuste de tornillos y bulones, verificación de carcasa, verificación y limpieza de colector) y prueba de buen funcionamiento.	Unidad	1	700.000
7	**Bomba Inyectora:**	Mantenimiento general de bomba inyectora, cambio (1- Válvula reductora de presión, 2- Bomba de alimentación, 3- Plato porta-rodillos, 4- Plato de levas, 5- Muelle de retroceso, 6- Pistón distribuidor, 7- Corredera de regulación, 8- Cabeza hidráulica, 9- Rodillo, 10- Eje de arrastre de la bomba, 11- Variador de avance de inyección, 12- Válvula de respiración, 13- Cámara de combustible a presión, 14- Electroválvula de STOP), y prueba de buen funcionamiento.	Unidad	1	250.000
8	**Alternador:**	Mantenimiento general del alternador, cambio de partes (-Estator, -placa de Diodos, -Cojinete [rodaje, balero, bearing], -ortador o sostenedor de cepillos, -Retendor del cojinete, -Cojinete [balero, rodaje, bearing]), mantenimiento de la batería, reemplazo de 1 (Una) batería. Entrega de 1 (una) batería adicional de repuesto.	Unidad	1	1.500.000
9	**Regulador de Temperatura:**	Cambio de regulador de temperatura	Unidad	1	100.000
10	***Chapería* y Pintura:**	Trabajos de chapería y Pintura, así como reposición de vidrios - según necesidad.	Unidad	1	120.000
11	**Panel:**	Ajuste, control general de panel del motor, ajuste de tablero y relay de tiempo electrónico de 220, 240 VCA	Unidad	1	1.100.000
12	**Puesta a Punto:**	Sincronización de entrega de energía de los motores generadores a las UPS del Data Center	Unidad	1	550.000

LOTE 4		MANTENIMIENTO DE MOTORES ELECTRICOS – DIRECCIÓN SUPERIOR				
ITEM	**Cód. Catalogo**	**Descripción**	**U. de Medida**	**Cant.**	**Present.**	**Precio Unitario (IVA incluido)**
1	72102201-002	MOTOBOMBA DE 1,3 HP - CRA EDIFICIO CENTRAL	Unidad	1	Evento	**Monto Mínimo 9.000.000** **Monto Máximo**
2	72102201-002	MOTOBOMBA DE 5,5 HP, Bomba de Agua Tanque Aéreo - CRA EDIFICIO CENTRAL	*Unidad*	1	*Evento*	
3	72102201-002	MOTOR ELECTRICO 1,3 HP, TECNICO DE REFRIGERACION - CRA	Unidad	1	Evento	

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.

		EDIFICIO CENTRAL				**18.000.000**
4	72102201-002	MOTOR ELECTRICO 1,3 HP, Bomba de Agua - CRA EDIFICIO CENTRAL	Unidad	1	Evento	
5	72102201-002	MOTOR ELECTRICO 25 HP, TURBINAS DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO - CRA EDIFICIO CENTRAL	Unidad	1	Evento	

		Descripción del Articulo	U. de medida	Cant.	Precio Unitario
1	**TAREAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL MOTOR**	1 Rebobinado de Motor	Unidad	1	650.000
		2 Cambio de ruleman	Unidad	1	320.000
		3 Cambio de reten	Unidad	1	180.000
		4 Pintura de carcasa	Unidad	1	120.000
		5 Barnizado de bobina	Unidad	1	190.000
		6 Reparación de rieles y rodamientos	Unidad	1	250.000
		7 Reparación de los finales de carrera	Unidad	1	150.000
		8 Recableado de alimentación de motor eléctrico	Unidad	1	650.000
		9 Cambio de batería del control	Unidad	1	40.000
		10 Provisión de copia de control de motor eléctrico	Unidad	1	340.000
		11 Engrase de tubo metálico	Unidad	1	170.000
		12 reparación de soporte comando y campero	Unidad	1	220.000
		13 Engrase de comando cadena	Unidad	1	160.000
		14 Reparación de cadena	Unidad	1	110.000
		15 Cambio de cadena	Unidad	1	240.000
		16 Reparación de perillas de comando	Unidad	1	110.000
		17 Cambio de perillas de comando	Unidad	1	185.000
		18 Reparación de cadena de guía	Unidad	1	130.000

LOTE 6		MANTENIMIENTO DE GENERADOR DE ELECTROGENO – SSEAF				
ITEM	**Cód. Catalogo**	**Descripción**	**U. de Medida**	**Cant.**	**Present.**	**Precio Unitario (IVA incluido)**
1	72102201-006	MANTENIMIENTO DE GENERADOR DE ELECTROGENO DE 165KVA – SSEAF DGJP, EDIFICIO HUMAITA	Unidad	1	Evento	**Monto Mínimo 40.000.000** **Monto Máximo 80.000.000**

		Descripción del Articulo	U. de medida	Cant.	Precio Unitario
1	**Parte Mecánica:**	Ajuste, afinación, puesta a punto, reemplazo de piezas (repuestos) prueba de buen funcionamiento	Unidad	1	1.000.000
2	**Aceite y Filtro:**	Cambio de aceite y filtro de aceite.	Unidad	1	290.000
3	**Filtro de Combustible:**	Cambio de filtro de combustible.	Unidad	1	200.000
4	**Filtro de Aire:**	Cambio de filtro de aire en ambos generadores	Unidad	1	340.000
5	**Radiador:**	Limpieza de radiadores y reparación si fuera necesario reemplazo de manguera de los radiadores.	Unidad	1	310.000
6	**Motor:**	Mantenimiento general de los motores del generador (limpieza de motor, y de cilindros, cambio de cojinetes, ajuste de tornillos y bulones, verificación de carcasa, verificación y limpieza de colector) y prueba de buen funcionamiento.	Unidad	1	700.000
7	**Bomba Inyectora:**	Mantenimiento general de bomba inyectora, cambio (1- Válvula reductora de presión, 2- Bomba de alimentación, 3- Plato porta-rodillos, 4- Plato de levas, 5- Muelle de retroceso, 6- Pistón distribuidor, 7- Corredera de regulación, 8- Cabeza hidráulica, 9- Rodillo, 10- Eje de arrastre de la bomba, 11- Variador de avance de	Unidad	1	200.000

		inyección, 12- Válvula de respiración, 13- Cámara de combustible a presión, 14- Electroválvula de STOP), y prueba de buen funcionamiento.			
8	**Alternador:**	Mantenimiento general del alternador, cambio de partes (-Estator, -placa de Diodos, -Cojinete [rodaje, balero, bearing], -ortador o sostenedor de cepillos, -Retendor del cojinete, -Cojinete [balero, rodaje, bearing]), mantenimiento de la batería, reemplazo de 1 (Una) batería. Entrega de 1 (una) batería adicional de repuesto.	Unidad	1	1.400.000
9	**Regulador de Temperatura:**	*Cambio de regulador de temperatura*	*Unidad*	1	100.000
10	**Chapería y Pintura:**	Trabajos de chapería y Pintura, así como reposición de vidrios - según necesidad.	Unidad	1	120.000
11	**Panel:**	Ajuste, control general de panel del motor, ajuste de tablero y relay de tiempo electrónico de 220, 240 VCA	Unidad	1	1.100.000
12	**Puesta a Punto:**	Sincronización de entrega de energía de los motores generadores a las UPS del Data Center	Unidad	1	450.000

LOTE 7		MANTENIMIENTO DE MOTORES ELECTRICOS – SSEAF				
ITEM	**Cód. Catalogo**	**Descripción**	**U. de Medida**	**Cant.**	**Present.**	**Precio Unitario (IVA incluido)**
1	72102201-002	MOTOR ELECTRICO 1,3 HP (PORTON ELECTRICO) - DGJP	Unidad	1	Evento	**Monto Mínimo 18.000.000**
2	72102201-002	MOTOR ELECTRICO 1,3 HP (PORTON ELECTRICO) - EDIFICIO HUMAITA	Unidad	1	Evento	
3	72102201-002	MOTOR ELECTRICO 2 HP (CORTINAS METALICAS) - EDIFICIO CENTRAL	Unidad	1	Evento	**Monto Máximo 36.000.000**

		Descripción del Articulo	**U. de medida**	**Cant.**	**Precio Unitario**
1	**TAREAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL MOTOR**	1 Rebobinado de Motor	Unidad	1	650.000
		2 Cambio de ruleman	Unidad	1	320.000
		3 Cambio de reten	Unidad	1	180.000
		4 Pintura de carcasa	Unidad	1	120.000
		5 Barnizado de bobina	Unidad	1	190.000
		6 Reparación de rieles y rodamientos	Unidad	1	250.000
		7 Reparación de los finales de carrera	Unidad	1	150.000
		8 Recableado de alimentación de motor eléctrico	Unidad	1	650.000
		9 Cambio de batería del control	Unidad	1	40.000
		10 Provisión de copia de control de motor eléctrico	Unidad	1	340.000
		11 Engrase de tubo metálico	Unidad	1	170.000
		12 reparación de soporte comando y campero	Unidad	1	220.000
		13 Engrase de comando cadena	Unidad	1	160.000
		14 Reparación de cadena	Unidad	1	110.000
		15 Cambio de cadena	Unidad	1	240.000
		16 Reparación de perillas de comando	Unidad	1	110.000
		17 Cambio de perillas de comando	Unidad	1	185.000
		18 Reparación de cadena de guía	Unidad	1	130.000

5.3. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la *subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo* dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

5.5. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán contener los siguientes datos Ministerio de Hacienda, RUC:80024627-6, Descripción del bien y/o servicio bien , Numero de Contrato, Numero de Orden de Compra y/o Servicio, Modalidad de Contratación, y se hallen conforme a lo convenido y la conformidad de los servicios por parte de la Dependencia solicitante. Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------

OBS.:

Establecese que las Órdenes de Compra y/o Servicio serán notificadas por Fax o Correo Electrónico, declaradas por el oferente adjudicado en su oferta. y las mismas deberán ser retiradas de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile- 5to Piso, en un plazo máximo de 3 días hábiles, de la notificación.

5.6. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.7. El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

5.8. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCo}$$

Donde:
Pr: Precio de reajuste
P: Precio adjudicado
IPCO: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
IPC1: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la formalización del mismo hasta 18 meses.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. Los bienes y/o servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

8.1. **LA CONTRATANTE** a través de la Coordinación de Recursos Administrativos - DA, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

8.2. El Departamento de servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos - DA, a través de su Área de Mantenimiento, será el único responsable de dar conformidad a las notas de remisión de todos los trabajos correspondientes a este llamado.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.1. La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de cómo mínimo del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad al formulario del "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 28 (veinteocho) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos (Art 39 de la ley 2051/03) siguiente, a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

9.2. La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.----------

9.3. La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

9.4. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

10.1. El valor de las multas será: **0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día**, a ser calculados sobre la Orden de Servicio, aplicables en los siguientes casos:

- En caso de no retirar la Orden de Servicio de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5º piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.

10.2. El valor de las multas será del **1 % (uno por ciento) a ser calculados sobre la Orden de Servicio**, aplicables en los siguientes casos:

- Mora en la prestación del Servicio (por cada día de atraso).
- Faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren de forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado, y que han sido comunicadas previamente y por escrito al PROVEEDOR.
- Incumplimiento de plazos señalados por LA CONTRATANTE, para dar soluciones a las objeciones u observaciones formuladas por escrito al PROVEEDOR.
- Incumplimiento por la falta de provisión de los servicios especificados para cada LOTE, explicitados como detalles de las especificaciones técnicas, y/o falta de previsión en su restitución correspondiente en los edificios del Ministerio de Hacienda, individualizados en los ítems licitados. En estos casos, LA CONTRATANTE remitirá AL PROVEEDOR un apercibimiento escrito especificando el incumplimiento sobre los puntos citados. En caso de reiterarse dicho incumplimiento, LA CONTRATANTE remitirá un segundo apercibimiento comunicando a su vez la aplicación de la multa correspondiente.

10.3. El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente; descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por los servicios prestados por el PROVEEDOR.----------

10.4. Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

12.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

12.3. Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitraje. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido,

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

declarando las Partes a conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

13. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción - República del Paraguay.----------

POR EL **MINISTERIO DE HACIENDA**

.....
P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR LA EMPRESA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.

.....
MARÍA TERESA LUGO CÁCERES

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay